



Resolución Directoral

Nº 233 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio Nº 540-2023-EAICS-DESP/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de marzo del 2023, con Registro Nº 2448; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7º que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9º dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; en este sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, en ese sentido, se ha expedido la Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, en la que se resuelve Establecer las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, quedando establecido, los órganos, funciones, atribuciones y facultades de los Comités, los mismos que tienen como finalidad, lograr el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; así como, la prevención y control de las epidemias;

Que, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 1231-2021/MINSA, y con el objetivo de asegurar y dinamizar el cumplimiento de lo dispuesto en los documentos técnico normativo para la atención a personas con diabetes, hipertensión, sobrepeso y obesidad, es que se ha actualizado el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles de la Dirección Regional de Salud Tacna para el periodo presupuestal 2023;

Que, en ese contexto y a fin de cumplir con los objetivos descritos precedentemente y en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, es necesario conformar el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles de la Dirección Regional de Salud Tacna para el periodo presupuestal 2023;

Que, a través del Informe Nº 218-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha concluido que conforme lo establece la normatividad de la materia, resulta viable la conformación del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles de la Dirección Regional de Salud Tacna para el periodo presupuestal 2023;





Resolución Directoral

Nº 233-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

Que, mediante el documento señalado en el visto, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Tacna, solicita se proyecte la Resolución que conforme dicho Comité; razón por la cual, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA PARA EL PERIODO PRESUPUESTAL 2023, el mismo que estará conformado por representantes detallados a continuación:

COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES.

- **DRA. ENF. MARÍA MAGDALENA LUNA PARI**
Equipo de Atención Integral y Calidad en Salud
- **MGR. ANTONIETA IRENE BRAVO BRAVO**
- **LIC. ENF. JORGE LUIS MAMANI PARI**
Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- **PROG. SIST. ALFREDO ELFREN CASTRO ANCCO**
Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
- **Q.F. MARIZA CLARA COPAJA FLORES**
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **BLGO. JUANA VERÓNICA MACHACA VARGAS**
Oficina de Laboratorio de Salud Pública
- **LIC. ENF. CYNTHIA GEORGINA PARAVICINO RUELAS**
Dirección Ejecutiva de Epidemiología
- **LIC. ENF. MARITZA MILAGROS HUANCA CHOQUE**
Equipo de Trabajo de Seguros



Resolución Directoral

N° 233-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 13 MAR. 2023

- **SR. JOSÉ TEODOSIO VILDOSO ROMERO**
Oficina de Comunicaciones
- **LIC. NUTRIC. DINA PAREDES FLORES**
Equipo de Atención Integral y Calidad en Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS DEL REFERIDO COMITÉ, REALIZARÁN ACTIVIDADES INHERENTES AL ÁREA EN QUE SE DESEMPEÑAN, debiendo dar cuenta de sus acciones, al responsable del Comité Técnico y éste a su vez al Director Regional de Salud Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del referido Comité y demás instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 26208 R.N.E. N° 31626

JAV/LPCCh/jchv